



Municipalidad de Surquillo

**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-MDS**

Surquillo, 23 de febrero de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Dictamen N° 001-2021-CDEPM-CM-MDS de fecha 20 de febrero de 2021 emitido por la Comisión de Desarrollo Empresarial y Policía Municipal; el Dictamen N° 003-2021-CAPPR-CM-MDS de fecha 20 de febrero de 2021 emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Por otro lado, el artículo 39° de la citada norma, indica que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. Por lo que, deberá entenderse dentro de esta a los gobiernos locales de conformidad al numeral 5 del artículo I de la misma ley;

Que, el numeral 77.1 de artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 77.3 de artículo 77° del mismo cuerpo normativo, determina que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, a través del Oficio N° 00072-2021-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP de fecha 04 de febrero de 2021 emitido por el Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción, presenta una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cual tiene por objeto unir esfuerzos para la sostenibilidad del mercado de abastos temporal ubicado en el Parque San Felipe en el distrito de Surquillo, las mismas que actúan dentro del marco de sus competencias, con el fin de asegurar el acceso a la ciudadanía a productos de primera necesidad, lo cual permitirá garantizar su abastecimiento, además de servir como apoyo a los productores favoreciendo su paulatina formalización redundando en beneficios al público consumidor en cuanto a garantía, seguridad, limpieza, proximidad y horarios, más aun en el contexto de la emergencia sanitaria decretada a nivel nacional a causa del brote del COVID-19;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Surquillo, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.





*Municipalidad de Surquillo*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Giancarlo Guido Casassa Sánchez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo, la suscripción del Convenio señalado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONER** en conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas según sus competencias, para su cumplimiento.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
.....  
**JHAMIL R. VALLE CUBA**  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
*Giancarlo Guido Casassa Sánchez*  
.....  
**Giancarlo Guido Casassa Sánchez**  
ALCALDE

